



W

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE C. LTDA, OTORGADA
POR: JOSÉ FRANCISCO FAICAN PERALTA;**

CUANTIA: \$ 25,00 USD

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador a los veinte y cuatro días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Ante mi Doctor **WASHINGTON BENJAMIN SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen a la suscripción de la presente escritura en calidad de **CEDENTE** la señora **MARÍA DOLORES PERALTA CAMPOVERDE**, como mandataria de su hijo el señor **JOSÉ FRANCISCO FAICAN PERALTA soltero**, según consta del poder que se adjunta como habilitante; y, **EN CALIDAD DE CECIONARIO** el señor **WILMER PATRICIO BUENO LITUMA** soltero, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mi doy fe., por cuanto me han presentado las cédulas de identidad las mismas que se incorporan a esta escritura. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Anexe en el protocolo de escritura a su cargo una en la que conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, con el siguiente texto: **PRIMERO.- OTORGANTES:** Acuden a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales en calidad de **CEDENTE**, el señor **JOSÉ FRANCISCO FAICAN PERALTA**, soltero acudiendo como apoderada, su madre, **MARÍA DOLORES PERALTA CAMPOVERDE**, **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA EN LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.**; y en calidad de **CECIONARIO: WILMER PATRICIO BUENO LITUMA**, soltero, los comparecientes son ecuatorianos,

Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 domiciliadas en la ciudad de Azogues, y capaces ante la Ley para celebrar este tipo de
2 actos. **SEGUNDO: ANTECEDENTES,- Uno:** Por escritura Pública que
3 autorizó el Notario Tercero de la ciudad de Azogues Señor Efraín Domínguez Calvo,
4 el veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro
5 Mercantil con el número siete, el diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y dos,
6 se constituyó la **EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL**
7 **REINA DE LA NUBE C. LTDA.,** con domicilio en la Ciudad de Azogues, con
8 un capital social de ciento ocho mil sucres. Dos: Mediante escritura de fecha trece de
9 marzo del dos mil uno., en la Notaría Tercera de la ciudad de Cuenca, a cargo del
10 Doctor Florencio Regalado Polo, la entidad aumentó su capital a **CUATROCIENTOS**
11 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Tres: La Junta
12 Universal de Socios del trece de Marzo del dos mil nueve, autorizó realizar la venta de
13 participaciones, tal y cual como se expresa en la misma, cuya copia se adjunta como
14 habilitante. **TERCERO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En esa virtud de
15 acuerdo a lo especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la
16 siguiente forma: JOSÉ FRANCISCO FAICAN PERALTA, con su representante María
17 Dolores Peralta, DE LAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES QUE TIENE A SU
18 HABER CEDE Y TRASPASA VALOR RECIBIDO A FAVOR DE WILMER
19 PATRICIO BUENO LITUMA, SUS VEINTICINCO PARTICIPACIONES, ES
20 DECIR EN SU TOTALIDAD. **CUARTO: CUANTIA.-** La cuantía la fijo en
21 **VEINTICINCO DOLARES.** **QUINTO ANOTACIONES.-** Para los fines de ley se
22 deberán anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la
23 escritura de Constitución. Agregue las de estilo, para la validez del presente acto societario.
24 Atentamente. Abogada Doris Miranda Castro, matricula profesional numero tres mil ciento
25 diez y siete del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los
26 comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a
27 escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes. **DOCUMENTO**
28 **HABILITANTE**

19

EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.

Azogues-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA."

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, a los trece días del mes de Marzo del dos mil nueve, en el domicilio de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA., ubicado en las calles General Enriquez y Augusto Sacoto, siendo las veinte horas, se reúnen los siguientes socios:

ALVAREZ MERCHAN HERNAN OLIVERIO; CADMEN CALLE MANUEL JESUS, acudiendo su poderdante; FAICAN PERALTA JOSE FRANCISCO, asiste su madre Dolores Peralta mediante poder adjunto; FAIGAN RIVERA SEGUNDO FRANCISCO, GONZALEZ CRESPO VICENTE ELIGEO, interviene su cónyuge Rosa Inés González según poder anexo; GONZALEZ LEON CELIO DE JESUS, GUAMAN ZHAGNAY CARLOS FRANCISCO, LEON ORTIZ LUCIANO EFRAN, PRIETO GUILLEN ANGEL RUPERTO, SALINAS PALACIOS FRANCISCO VICENTE, SUAREZ MARQUINA SEGUNDO SEVERO, compareciendo su cónyuge según poder que se inserta; TOALONGO GONZALEZ MARCELO IVAN, URGILES AVILA MANUEL AGUSTIN, VASQUEZ SIGUENCIA JUAN BAUTISTA Y ZONGOR QUIZHPI JORGE ROBERTO, acude en su representación Mauro Eduardo Arévalo Rivas

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en JUNTA UNIVERSAL de socios, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
- 2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la Junta su titular, el Sr. Hernán Álvarez Merchán, actúa como Secretario el Gerente Sr. Juan Bautista Vásquez.

Dr. Washington Sánchez C.
NOTARIO TERCERO
AZOGUES - ECUADOR

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El Secretario de la presente Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;

2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

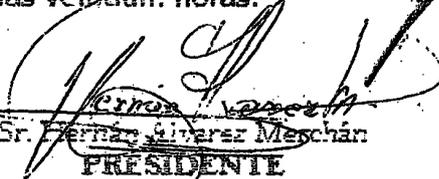
Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.**- Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido.- **PUNTO DOS.**- Toma la palabra la Sra. Dolores Peralta apoderada de José Francisco Faicán Peralta, según copia del poder general que se adjunta, quien agradece por haber sido parte de esta compañía, y que por motivos de orden personal solicita se le autorice vender las **VEINTICINCO** participaciones que su mandante tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Wilmer Patricio Bueno Lituma

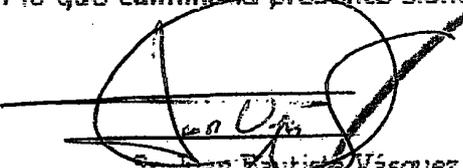
Ante esto el Sr. Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo.

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, SE AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE.

No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina la presente siendo las veintiún horas.


Sr. Hernán Sánchez Meschán
PRESIDENTE


Sr. Juan Bautista Vásquez
GERENTE-SECRETARIO

LOS SOCIOS

[Signature]
CADMEN CALLE MANUEL JESUS
firma su poderante

[Signature]
FAICAN PERALTA JOSE FRANCISCO
asiste su madre Dolores Peralta
mediante poder conjunto

[Signature]
FAICAN RIVERA SEGUNDO FRANCISCO

[Signature]
GONZALEZ CRESPO VICENTE ELICEO
interviene su conyuge Rosa Inés González
González según poder anexo

[Signature]
GONZALEZ LEON CELIO DE JESÚS

[Signature]
GUAMAN ZABALA CARLOS FRANCISCO

[Signature]
LEON ORTIZ LUCIANO EFRAIN

[Signature]
PRIETO GUILLEN ANGEL RUPERTO

[Signature]
SALINAS PATACIOS FRANCISCO VICENTE

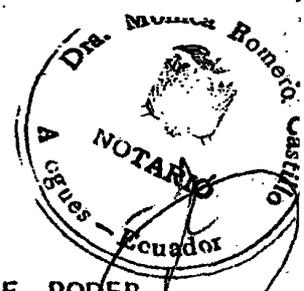
[Signature]
SUAREZ MARQUITA SEGUNDO SEVERO
compareciendo su conyuge según poder que
se inserta;

[Signature]
TOALONGO GONZALEZ MARCELO IVAN

[Signature]
URGILES AVILA MANUEL AGUSTIN

[Signature]
ZONGORQUENPI JORGE ROBERTO
actúa en su representación
Mauro Eduardo Arévalo Rivas

Dr. Washington Sánchez C.
NOTARIO TERCERO
AZUAGUAS, ECUADOR



1 Nro.179/2004

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADO POR: JOSE
FRANCISCO FAICAN PERALTA EN
FAVOR DE: MARIA DOLORES
PERALTA CAMPOVERDE,
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues,
Capital de la Provincia del Cañar, en la República del
Ecuador, el día de hoy, MIERCOLES VEINTE Y CUATRO (24) DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Ante mí, Doctor César
Izquierdo Pinos, Notario Público del Cantón. Comparece: El
señor JOSE FRANCISCO FAICAN PERALTA, de estado civil
soltero, vecino y domiciliado en esta Ciudad de Azogues,
mayor de edad, a quien de conocer doy fe; bien instruido
del objeto y resultados legales de la presente escritura, a
la cual comparece libre y voluntariamente y con la
capacidad civil necesaria para obligarse y contratar,
expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el
contenido de la minuta que me presenta, que copiada es del
tenor siguiente: "Señor Notario: Sírvase elevar a escritura
pública el Poder General constante en esta minuta:
Comparece: El señor JOSE FRANCISCO FAICAN PERALTA, casado,
portador de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO
CERO SIETE SIETE TRES SEIS DOS-NUEVE, mayor de edad, capaz
ante la Ley para obligarse y contratar, con entera
libertad, expone: Que confiere PODER GENERAL, GENERALÍSIMO,
cual en derecho se requiere, en favor de su madre la señora



1 MARIA DOLORES PERALTA CAMPOVERDE portadora de la cédula de
2 ciudadanía número: CERO TRES^o CERO CERO DOS CERO TRES CERO
3 TRES-UNO, para que ésta su madre representando la persona y
4 derechos del poderdante, intervenga en los siguientes actos
5 y contratos, sin que la enumeración limite las atribuciones
6 de la apoderada: Para que venda el vehículo de su propiedad
7 Marca Hino, modelo 1996, tipo Bus, Motor H07CTA40931,
8 Placas AAL0418; para que realice cancelaciones de
9 hipotecas; para que deposite o retire los valores que tiene
10 el poderdante en una cuenta de Ahorros en el Banco del
11 Austro, Sucursal en esta Ciudad; además para que pueda
12 comprar, vender, permutar, hipotecar propiedades, o en
13 cualquier forma disponer o gravar los bienes que le
14 pertenecen, sean éstos bienes muebles o inmuebles; además
15 de las facultades comunes a los procuradores, confiere a su
16 apoderado las especiales de pedir y absolver posiciones,
17 comprometer en árbitros, transigir o aceptar desistimientos
18 en cualquier instancia o recurso, aprobar o rechazar las
19 sentencias, entregar o recibir la cosa sobre la cual verse
20 el litigio, dar sus bienes en arrendamiento o
21 administración, adquirir nuevos bienes y así mismo
22 administrarlos, abrir cuentas corrientes o de ahorro, en
23 cualquier Banco, Mutualista o Cooperativa de Ahorro y
24 Crédito de la República del Ecuador, realizar cualquier
25 trámite bancario, ya sea depositando o retirando dineros;
26 ya sea constituyendo o cancelando hipotecas; para que pueda
27 hacer todo tipo de trámite en cualquier Institución Pública
28 o privada; girar o endosar, cheques, letras de cambio,

Dr. Washington Sánchez C.
NOTARIO TERCERO
Ecuador



1 pagarés o cualquier otro documento de la índole que fuere;
 2 en fin para que firme en cuantos documentos sean necesarios
 3 para cumplir con este mandatô. Le confiere las más amplias
 4 facultades en especial las consignadas en el artículo
 5 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil en
 6 vigencia; pudiendo sustituir este mandato en favor de
 7 cualquier Abogado en libre ejercicio de su profesión pero
 8 sólo para efectos de procuración judicial. La cuantía es
 9 indeterminada. Agregue usted Señor Notario las demás
 10 cláusulas de Ley para la validez del contrato. Azogues,
 11 Marzo veinte y cuatro del año dos mil cuatro. f). Dr.
 12 Fabián Flores González, Inscrito con el número: Doscientos
 13 treinta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar". Así
 14 consta de la minuta que el compareciente deja elevada a la
 15 presente escritura pública con todo el valor legal. Leído
 16 este instrumento al compareciente, por mí el Notario se
 17 ratificó en su contenido; y, firmó conmigo el Notario, en
 18 unidad de acto. Doy fe.- ff). José Faican P.- Dr. C.
 19 Izquierdo P.- Notario.

20
 21 Se otorgó ante mí, en fe. de ello confiero esta
 22 PRIMERA COPIA, que la firmo y sello el mismo día de su
 23 celebración.



RAZON: la siempr... que la fotocopia
 precedente en... es una
 reproducción exacta del documento que he
 tenido a la vista, encontrandolo idéntico en
 su contenido:
 de... del 200...

Dra. Mónica Romero Castillo
 AZOGUES - ECUADOR

OTAP
 11/03/04

CMU
~

1 Hasta aquí el documento habilitante. Para el otorgamiento de la presente
2 escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso requiere. Cédulas
3 de ley presentadas. Leído este instrumento a los comparecientes, por mí el
4 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo todo en unidad de
5 acto: Doy fe.- f) Dolores Peralta.- CU: 030020303-1.- f) Wilmer Bueno L.-
6 CU: 010357627-8.- EL NOTARIO. f) Dr. WASHINGTON B. SANCHEZ
7 C.-

9 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es
10 la SEGUNDA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su celebración.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Washington Sánchez Calero
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO
AZOGUES - ECUADOR

17 **DOY FE:** Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de 21 de
18 junio del año 1982, la transferencia de las participaciones constantes en la
19 presente escritura de la **EMPRESA DE TRANSPORTES**
20 **INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.,**
21 Azogues, 25 de marzo del 2009.



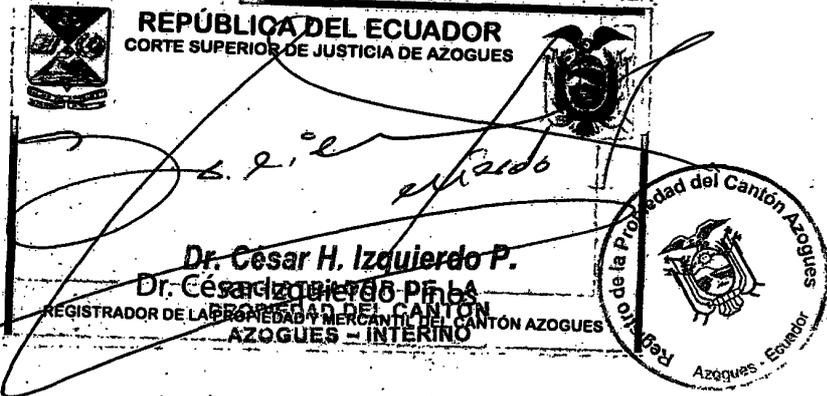
Washington Sánchez Calero

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



EN... sigue

... esta fecha queda marginada la Cesión de participaciones de la Empresa de Transporte Interprovincial Reina de la Nube C.Ltda.", otorgado por el señor José Francisco Faicán Peralta, representado por su apoderada la señora María Dolores Peralta Campoverde, a favor del señor WILMER PATRICIO BUENO LITUMA - Azogues, Abril 01 de 2009. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.



**Empresa de Transporte Interprovincial
REINA DE NUBE C. LTDA.**

①
Dr. E. Parrales
Dup

03-04-09

Expediente 30678

Azogues, 2 de Abril del 2009.

Sr. Eco.
René Bueno Encalada.
INTENDENTE (E) DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.
En su despacho.

A

De mi consideración:

La EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA., comunica que el 1 de Abril del 2009, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de Participaciones y Socios:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	JOSE FRANCISCO	WILMER PATRICIO
Apellidos:	FAICAN PERALTA	BUENO LITUMA
C.I. o RUC:	030077362-9	010357627-8
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Acciones:	25	25
Valor de cada acción:	UN DOLAR	UN DOLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Juan Bautista Vasquez

Sr. Juan Bautista Vasquez

**GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE C. LTDA.**



Tel 243 509

